

Quillota, 25 de Enero de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 1503 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°49/2019 de 17 de Enero de 2019 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, con financiamiento mediante Fondos del Ministerio de Educación, Fondo de Mantención 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3/2019 de 04 de enero de 2019 emitido por la Coordinadora de Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota, por \$11.000.000.-;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas Colegio Cumbres de Boco – Itemizado Referencial Colegio Cumbres de Boco – Formulario N°1 Identificación del Proponente – Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Derechos de los trabajadores – Formulario N°3 Experiencia de la Empresa – Formulario N° 4 Identificación Jefe de Obras – Formulario N° 5 Nomina del Equipo Profesional y Técnico – Formulario N° 6 Planilla Oferta Económica – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2019
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas Colegio Cumbres de Boco
- Itemizado Referencial Colegio Cumbres de Boco
- Formulario N°1 Identificación del Proponente
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Derechos de los trabajadores
- Formulario N°3 Experiencia de la Empresa
- Formulario N° 4 Identificación Jefe de Obras
- Formulario N° 5 Nomina del Equipo Profesional y Técnico
- Formulario N° 6 Planilla Oferta Económica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2019

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**”, con financiamiento mediante Fondos del Ministerio de Educación, Fondo de Mantención 2019.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**"SERVICIO DE MANTENCION A TORRES Y MASTILES VENTADAS PARA ANTENAS**  
**INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q"**

**1.- GENERALIDADES**

La entidad mandante es la I. Municipalidad de Quillota, requiere la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCION A TORRES Y MASTIL VENTADAS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, contrato y demás documentos, será facultad de la unidad técnica resolver tales discrepancias en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETIVO Y DESCRIPCION**

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen y rigen las condiciones para establecer un convenio de suministro el cual provea las mantenciones a torres y mástil ventadas para antenas instaladas en los establecimientos educacionales.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán presentar ofertas en esta licitación aquellas personas naturales y/o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnicas conforme lo establece la Ley N° 19.886 y su reglamento, cumpliendo con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación, los oferentes que quisieran participar de esta licitación deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Proveedores del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Los oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de dos años previos, quedarán excluidos de la presente licitación.

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El tipo de contrato será de ejecución inmediata, el cual tendrá un periodo de 30 días corridos y será de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

**5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

El proceso de la presente Licitación Pública se regirá íntegramente por lo dispuesto en las siguientes leyes, normativas, circular, artículos etc.

- Ley N° 9.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento,
- Términos Técnicos de Referencias y Bases Administrativas debidamente aprobadas.
- Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo N°18 Exigencias sobre los Elementos de Protección Personal (EPP)
- Decreto Supremo N°594

(persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

#### **15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.**

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la l. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la l. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

#### **15.1. READJUDICACION**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### **15.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se

ubicada en calle Esmeralda n° 625, comuna de Quillota, en las condiciones solicitadas y 100% en funcionamiento, o en el lugar que determine la Unidad Técnica.

**16.2 El no cumplimiento de los plazos de entrega**, facultara al mandante, recurrir a las multas establecidas en el punto 19.

**16.3 Si las mantenciones efectuadas presentan falla**, presentan errores, desperfecto o el servicio estuviere no conforme, al momento de la entrega, este será rechazado e informado al proponente adjudicado, quien deberá reparar el error en un plazo no superior a 24 horas, para su cambio y entrega, al departamento de educación, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, sin perjuicio de las garantías ofrecidas por el proponente. Posterior a esta fecha y previa solicitud de la unidad técnica respectiva, comenzaran a regir lo establecido en el punto 19 y 20.

**16.4 Para la coordinación**, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de las obras de mantención el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

### **17.- DEL SISTEMA DE PAGOS**

Los Pagos se efectuaran en un plazo 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases.

La unidad técnica, será la responsable de certificar la conformidad de la recepción de las obras de mejoramiento, de acuerdo a lo requerido y ofertado por el adjudicatario

La cancelación del monto contratado, se efectuara por el departamento de administración de Educación municipal, y deben contener los siguientes antecedentes.

Factura a nombre del Departamento de Administración educación municipal Rut: 61.930.600-7, dirección Calle Esmeralda n° 625, Quillota, y entregada con todos los requisitos establecidos en el punto 18. donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Recepción conforme por parte de la unidad técnica con firma y timbre.

### **18. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan el adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los desperfectos, defectos y daños que pudieren ocasionarse durante la estadía en taller de reparación o tras la entrega y recepciones de los vehículos.

El proponente adjudicado, responderá por todos los daños que puedan ocasionarse a terceros, por la calidad de los repuestos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o mala calidad de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica Departamento de Educación municipal, a fin de comprobar el correcto desarrollo de lo contratado y su correcta ejecución.

Certificar y garantizar la calidad de los repuestos u artefactos que utilizara en lo requerido cuando la Unidad Técnica estime pertinente.

**19. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.**

**19.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

**19.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA**

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en la tabla de valores unitarios, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará al proponte adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

**19.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TECNICA.**

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 5 por mil del valor de la orden de compra, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Unidad Técnica haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho y la eventual reiteración de éste

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de suministro.

**19.4 POR ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado del servicio (orden de compra), el contratista deberá pagar una multa del **3 por mil** del valor **total contratado**.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Los días de atraso se contarán en días a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Esta aceptación deberá realizarse a más tardar 48 hrs, después de giro de la misma, en caso contrario se considerara rechazada y se procederá según lo dispuesto en las presentes bases.

- Decreto Supremo N°54
- Circular 2345, Conceptualización de Accidente por Caída de Altura.
- La Norma Chilena 2458/1999 Normativa Chile para Trabajo en Alturas y Protección de Caídas.
- La NCh998/1999 sobre Requisitos Generales de Seguridad para Andamios
- La Norma Chilena 1258 (Nch1258). En esta norma se explicitan las características de los equipos.
- Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- Ley N° 20.123 que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- La ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC..
- Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo carga Humana
- Ley N° 20.096 que establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que rigen las técnicas de construcciones y , la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

#### **6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCION**

La ejecución de obras de mantención indicadas en los Términos Técnicos de referencias respectivas deberá ejecutarse en el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará en días corridos desde la fecha de la firma del contrato o del Acta de entrega de terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución y entrega de los trabajos.

#### **7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Técnicas Especiales. Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases Administrativas Especiales, las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## **8.-CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

### **8.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**a) Identificación completa:** del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N°1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

**b) Declaración Jurada:** Simple Aceptación de Bases e Inhabilidades: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con

sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones. (Formulario N°2).

**c). Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, y Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos.

Nota: El requerimiento de la Información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en presente Licitación.

## **8.2 MODULO DOCUMENTOS TECNICOS**

**a) Experiencia del Proponente:** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 5 años, todo lo anterior debidamente acreditado (contratos, O.C) indicando los M2 y montos. (Formulario N° 3)

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

**b) Nombrar Jefe Técnico de Obra,** quien deberá ser Profesional que acredite experiencia en obras similares a la materia de encargo Responsable técnico y administrativo de la ejecución de los trabajos y tendrá directa relación con el profesional que el Municipio (DAEM) designe para su fiscalización. Adjuntar Currículum resumido y fotocopia o copia del título. (Formulario N° 4).

**c) Equipo de Trabajo del Proponente** (organigrama) se deberá indicar en orden jerárquico, el nombre, cargo o función de cada uno de los miembros, ya sean estos profesionales, técnicos, administrativos, mano de Obra calificada, Semi calificada para trabajar en altura superior a 30mts de altura, que participaran directamente en la ejecución de las Obras de mejoramientos. (Formulario N°5). El personal con acreditación vigente deberá presentar fotocopias de certificación.

**d) Declaración equipos y maquinarias e implementos de protección personal,** deberá mencionar un listado de equipos, maquinaria e implementos de seguridad personal con los que cuenta para sus trabajadores y para realizar los trabajos materia del encargo, estos deberán estar certificado según criterios ISO, por empresas calificadas (ej.: 3M, CESMEC, etc.)

**e) Procedimiento Trabajo seguro,** deberá presentar PTS, el cual deberá establecer normas y procedimientos de manera correcta y segura, para reducir los riesgos potenciales a los cuales estarán expuestos los trabajadores, además permitirá conocer el grado de aclitud y capacitación de los trabajadores para la labor que desempeñaran

**f) Presupuesto Detallado por partida,** consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

## **8.3 MODULO DOCUMENTOS ECONOMICOS**

**a). Formulario Oferta Económica,** con la descripción de los productos ofertados en igual o similar calidad, cada uno con sus precios Unitarios, según (Anexo N°6). Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada

fraudulento, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

## **9. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **9.1 ACEPTACION DE LA OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

## **10.- DE LAS GARANTIAS**

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las BAE., en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto letra a) de las presentes bases. La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

### **10.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable). con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.

b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.

c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

## **11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por profesionales del área de Informática e Infraestructura designados por la I. Municipalidad de Quillota.

Establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del encargo

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **12.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información e la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

#### **13.- DE LA OFERTA UNICA**

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

#### **14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido

entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho

### **15.3 DE LOS SUBCONTRATOS**

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proponente, podrá subcontratar solo aquellos servicios que complementen o apoyen la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos trabajos y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para dar visto bueno a la Inspección Técnica y/o unidad técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los servicios comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

### **16.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

La unidad técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones, levantar acta de recepción conforme provisoria y definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

**16.1 Sobre la entrega,** las obras de mantención deberán ser entregados en dependencias del Departamento de Administración Educación Municipal,

## **20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad Técnica continuar con el servicio por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización de la Unidad Técnica del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Quillota.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios, cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnicas del Departamento de Educación Quillota.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto Alcaldicio que autoriza el término de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

## **21.- RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica del Departamento de Educación y el proponente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## **22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará disuelto por disposición de la Unidad local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.

Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.

Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

Por traspaso, a cualquier título, del contrato de suministro servicio y/o bienes.

Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica del Departamento de Educación.

Incumplimientos grave de las obligaciones que impone el contrato al adjudicatario.

Incumplimientos a las observaciones o entrega en mal estado de los vehículos.

Si el contratista demostrara incapacidad técnica para la prestación de los servicio.

En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

Si la calidad técnica del servicio no fueron de la ofrecida.

Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la entrega de los servicios contratados, tanto a

personal dependiente de sí mismo, a la Red-Q o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

**25.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**26.- UNIDAD TECNICA.**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad técnica será ejercida por el Departamento de Administración de educación Municipal

Esta inspección será ejercida durante todo el período que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en taller del correcto desarrollo de los servicios contratados, debiendo dar para ello el oferte adjudicado todas las facilidades del caso.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este. Por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

**27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

**28.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS.**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, siendo este el único interlocutor válido, para cada adquisición y/o cotización.

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el Oferente y/o coordinador de la compra nombrado, del Oferente adjudicado.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**“SERVICIO DE MANTENCION A TORRES Y MASTIL VENTADAS PARA ANTENAS  
INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q”**

**1.-GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar la mantención a torres y mástil ventadas para antenas instaladas en los establecimientos educacionales de la RED-Q, de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los términos técnicos de referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

**2.-OBJETIVO Y DESCRIPCION**

Las presentes Bases administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación Pública, SERVICIO DE MANTENCION A TORRES Y MASTIL VENTADAS PARA ANTENAS INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, RED-Q según se singulariza en las presentes Bases, la localización será en los distintos Establecimientos Educacionales, los cuales están ubicados en las siguientes direcciones:

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCIONES</b>
Cristina Duran	Camino a Rauten S/N, Quillota.
Santiago Esculi	Calle Esmeralda n°625, Quillota.
Liceo Agrícola	Troncal San Pedro, paradero N°3, Quillota
Arauco Media	Calle Freire N°1119, Quillota.
Arauco Básica	Pedro de Valdivia, N°951, Quillota
C.E.I.A.	Calle Yungay N°353, Quillota.
Liceo Comercial	Calle Los Ciruelos N°200, Quillota.
La Palma	Calle Aristia N°1096, La Palma, Quillota.
Las Pataguas	Camino las Pataguas S/N, Quillota.
Niñas Canadá	Calle Merced N°97, Quillota
Nuestro Mundo	Calle Agustín Avezón N°1048, Quillota.
Roberto Mañta	Calle La concepción N°221, Quillota.
Valle de Quillota	Calle Merced N°111, Quillota.
CEI Los Paltos	Pasaje 9, Población Los Paltos, Quillota
Manuel Guerrero Ceballos	Calle Chacabuco N°999, Recinto Penitenciario, Quillota
Republica de Mexico	Calle el Progreso, N°1329, Quillota.
Abel Guerrero	Calle Cintura S/N, San Pedro, Quillota.
Cumbres de Boco	Calle Riquelme, N°38, Boco, Quillota.

**3.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá

inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

#### 4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma de \$11.000.000- (once millones), IVA incluido, Equivalente a 227.4 UTM (Enero 2019). Financiado por el Fondo Mantención 2019, según Disponibilidad presupuestaria N°03/2019.

La oferta no podrá superar el monto máximo disponible, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La unidad técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones, levantar acta de recepción conforme provisoria y definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega

Los plazos de ejecución para la entrega de los servicios sera de 45 días corrido y se contarán desde la fecha de Aceptación de la orden de Compra por parte del Contratista, la cual NO podrá ser superior a 24 hrs, una vez enviada por la Unidad de Compra.

#### 6.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION:

Se deja establecido el siguiente calendario de actividades a efectuar durante el periodo de licitación en cuanto a fechas, plazos y horario. Esta información sólo podrá ser modificada por la Unidad Técnica mediante comunicación por escrito (aclaraciones) a todos los proponentes.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación	28-01-2019	14:00 hrs
Inicio de preguntas	28-01-2019	14:01 hrs
Final de Preguntas	30-01-2019	14:00 hrs
Publicación de Respuesta	01-02-2019	10:00 hrs.
Cierre de Recepción de Ofertas	05-02-2019	10:00 hrs.
Acta de Apertura electrónica y Económica	05-02-2019	10:01 hrs.
Adjudicación	18-02-2019	14:00 hrs

#### 7.- APETURA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o física (sobres), es hasta las 10:00 del 05/02/2019.

## 8.- ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 18/02/2019 a las 14:00 hrs. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) informando allí las razones del atraso.

## 9.- FORMA DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los trabajos sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, Departamento de Educación Quillota, la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Institución: Departamento de Administración Educación Municipalidad de Quillota

Rut: 61.930.600-7

Domicilio: Esmeralda 625, Quillota.

## 10.- DE LAS GARANTIAS

### 10.1 DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

**Glosa:** Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2833-24-LE18.

### 10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) Consistirá en una o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagadera a la vista y con carácter de irrevocable equivalente a \$550.000, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, R.u.t: 69.060.100-1, con fecha Término de Contrato de más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

**Glosa:** Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID 2833-24-L118 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

## 11.- DEL PROFESIONAL O TÉCNICO A CARGO DEL SERVICIO

El profesional o técnico a cargo (empresa), deberá estar presente en la entrega de cada solicitud, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de cada servicio, suscribiendo las actas respectivas.

## 12.- LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y EL CRITERIO DE EVALUACIÓN

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48hrs. Contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitando, se rechazará su oferta por completo.

### 13.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán ingresar en el portal su precio, el que deberá ajustarse a las presentes bases administrativas y términos técnicos de referencia; también deberá incluir cualquier archivo adjunto que certifique los criterios por los cuales serán evaluados.

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos, serán sometidas a un proceso de evaluación interno, de acuerdo a la ponderación que se indica a continuación:

#### A) PRECIO (25%)

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos asociados a Mano de Obra de la prestación del servicio que se requiere.

La determinación del puntaje para este criterio se obtendrá sobre el precio unitario ofertado por el servicio de cada vehículo, valor neto (sin IVA), el cual deberá ajustarse a lo especificado en los Términos Técnicos de referencias y expresadas en el Anexo N° 6 denominado "Detalle Oferta Económica" y se evaluará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de oferta evaluada}} * 10$$

Donde:

- **Precio Mínimo Ofertado;** corresponde a la oferta más económica entre todas las ofertas recibidas.

- **Precio de Oferta Evaluada;** corresponde al precio de la oferta que está siendo evaluada.

#### B) EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (15%)

Deberá certificar su experiencia mediante documentos y/o Órdenes de Compra aceptadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), correspondiente al rubro solicitado. De acuerdo a punto 8.2 letra a) de las Bases Administrativas Generales.

La evaluación será efectuada según la siguiente tabla:

Clasificación	Años de experiencia	puntaje
Alta experiencia	3 o más años	10 puntos
Media experiencia	2 a 3 años	8 puntos
Baja experiencia	1 día a 1 años	6 puntos
Sin experiencia	0	0 puntos

**C) CALIDAD TECNICA (25%)**

Según lo solicitado en formulario N°5, deberá presentar certificados, acreditación, exámenes médicos etc. De todo el personal que cuente con cursos de capacitación, alturas etc. De acuerdo al punto 8.2 letra b) y c).

La evaluación será efectuada según la siguiente tabla:

Clasificación	Puntaje
10 o más trabajadores	10 puntos
5-9 trabajadores	5 puntos
1-4 trabajadores	1 puntos
0 trabajadores	0 puntos

**D) CALIDAD TECNICA EQUIPOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS (20%)**

Para determinar el puntaje de este criterio se considerara la Nómina solicitada según punto 8.2 letra d) de las Bases Administrativas Generales, será evaluado de la siguiente forma:

**EQUIPOS:**

N° de equipos certificados que presente	Puntaje
10 o más equipos	10 puntos
5 a 9 equipos	5 puntos
1 a 4 equipos	1 punto
0 equipos	0 punto

**MAQUINARIAS:**

N° de equipos certificados que presente	Puntaje
10 o más maquinarias	10 puntos
5 a 9 maquinaria	5 puntos
1 a 4 maquinaria	1 punto
0 maquinarias	0 punto

**IMPLEMENTOS:**

N° de implementos certificados que presente	Puntaje
10 o más implementos	10 puntos
5 a 9 implementos	5 puntos
1 a 4 implementos	1 punto
0 implementos	0 punto

**E) PLAZO DE EJECUCION (15%)**

El puntaje para este criterio se obtendrá el plazo de entrega indicado en su carta Oferta en Anexo N°6:

Puntaje Oferente (x) = oferta con menor tiempo de entrega/oferta evaluada\*10

Siendo (x) cada una de las empresas que tengan su oferta válidamente emitida.

Toda oferta que no indique la cantidad de días que se demorará en desarrollar el punto anterior, será considerada con puntaje igual a 0 punto.

**14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La comisión asignada al evaluar las ofertas sólo propondrá al Señor Alcalde aquella oferta que haya obtenido mayor puntaje.

**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA  
LICITACION PÚBLICA  
SERVICIO DE MANTENCION DE TORRES Y MASTILES VENTADOS PARA ANTENAS  
INSTALADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q, (ID 2833-24-LE18.)**

**1.- GENERALES.**

Las presentes Bases norman el proceso de licitación pública, a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para contratar el Servicio de mantención a torres y mástiles para antenas instaladas en los establecimientos Educacionales Red-Q.-

**2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el llamado de Licitación Pública para realizar la Servicio de mantención a torres y mástiles para antenas instaladas en los establecimientos Educacionales Red-Q.

Esta mantención se deberá realizar a 4 torres ventadas, 12 cambio de mástiles y 4 cambio y reubicación de mástil.

Los trabajos se dividirán en mantenciones reparativas, mantenciones preventivas, cambio y reinstalación.

La mantención reparativa deberá incluir revisión de estructuras y bases de torres y mástiles, cambio de: tensores, pernos, tuercas, pintura de la estructura, piolas, cables de acero y mástiles.

La mantención preventiva deberá de incluir, que la tensión de los vientos sea la correcta, que la pintura no esté desgastada, que los pernos no estén oxidados, que el anclaje a los techos esté en buen estado.

**3.- DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS**

ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTRUCTURA	TIPO DE MANTENCION
Cristina Duran	Torre ventada	De Reparación
Santiago Esculi	Torre ventada	De Reparación
Liceo Agrícola	Mástil ventado	De Reparación
Arauco Media	Mástil ventado	De Reparación
Arauco Básica	Mástil	De Reparación
C.E.I.A.	Mástil ventado	De Reparación
Liceo Comercial	Mástil ventado	De Reparación
La Palma	Mástil ventado	De Reparación
Las Pataguas	Mástil ventado	De Reparación
Niñas Canadá	Mástil ventado	De Reparación
Nuestro Mundo	Mástil ventado	De Reparación
Roberto Matta	Mástil ventado	De Reparación
Valle de Qta. Media	Mástil ventado	De Reparación
CEI Los Paltos	Mástil	De reparación
Manuel Guerrero Cebellos	Mástil	De reparación
Republica de México	Mástil	De reparación
Abel Guerrero	Torre ventada	De Prevención
Cumbres de Boco	Torre ventada	De Prevención

Se deberá coordinar una visita previa con el representante o encargado del servicio en los establecimientos para una pequeña inspección.

Se establece que el proveedor deberá, disponer a su cargo y costo de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el servicio encomendado.

#### **4.- INFORME TÉCNICO**

Se requiere la reparación y mantención de torres y mástiles para antenas ventadas, en los establecimientos nombrados anteriormente.

El trabajo dependerá de la necesidad de cada antena o mástil y será supervisado in situ por el Profesional de Informática, prevención de Riesgos y Obra del Area de infraestructura del Departamento de Educación.

#### **5.- PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN**

No se tendrá lenguaje soez por parte de los trabajadores de faena. La vestimenta de trabajo será adecuada para el desarrollo de la faena, teniendo camisa, polera, u overol, distintivo de la empresa contratista, de lo contrario, el encargado de Infraestructura podrá solicitar que el trabajador no sea admitido en el recinto educacional. No se podrá fumar ni ingerir bebidas con contenido alcohólico dentro del recinto educacional.

#### **6.- PREVENCIÓN AL MOMENTO DE INICIAR Y TERMINAR TRABAJO**

Se deberá cumplir con todas las medidas de prevención al momento de efectuar los trabajos y sobretodo en altura.

Se deberá trabajar con todo el Equipo de Protección personal correspondiente a éste tipo de trabajo más de 1,80 mts de altura.

Tener los exámenes de altura y el curso aprobados por alguna Mutual de Seguridad.

Contar con contrato de trabajo y pago de las imposiciones de la empresa contratista que prestara los servicios.

#### **7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las presentes especificaciones técnicas son partes importantes integra fundamentalmente el proyecto mencionado.

Toda la obra debe seguir todos los procedimientos y responsabilidades que implica la actual normativa vigente al igual que las recomendaciones del instituto nacional de normalización. Esto, sumado a la entera satisfacción del profesional inspector de obra, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota.

##### **7.1 Torres de Antenas ventadas**

**7.1.1 Limpieza estructura metálica:** Se consulta la limpieza de cualquier torre que se encuentre con oxidación o pintura suelta. Se rasparán todas las partes en mal estado para recibir la siguiente partida

**7.1.2 Aplicación pintura y anticorrosivo en estructura:** Se consulta aplicar 2 o más manos de anticorrosivo tipo epoxico o Alquidico y posteriormente pintura en color rojo y blanco (reglamentaria), este puede ser esmalte hidrorrepelente o similar.

**7.1.3 Reposición de vientos:** Esta partida consulta el cambio de todas las piolas, tensores y prensas las cuales deberán diagnosticarse y verificar estado en terreno. La instalación deberá tener la tensión correcta para la estabilidad de la estructura.

**7.1.4 Reposición de pernos:** Para mayor seguridad de la instalación se reposicionarán todos los pernos para evitar la posible oxidación y el riesgo de la estructura.

**7.1.5 Instalación de pararrayos y balizas:** Se deberá reinstalar pararrayos tipo Franklin de 4 puntas, y baliza de seguridad LED especificada en manual de procedimiento si así lo posee.

**7.1.6 Bases de torres y Anclaje:** Se deberá realizarla la reposición o instalación de todas las bases y anclajes de los establecimientos donde se instale nuevo mástil.

**7.2 Mástil de Antenas ventadas**

**7.2.1 Reposición mástil antena:** deberá la reposición de todos los mástiles de los establecimientos que posean esta estructura. Se considera un mástil telescópico de 6 metros de acero zincado.

**7.2.2 Reposición de vientos:** Esta partida consulta el cambio de todas las piolas, tensores y prensas las cuales deberán diagnosticarse y verificar estado en terreno. La instalación deberá tener la tensión correcta para la estabilidad de la estructura.

**7.2.3 Reposición de pernos:** Para mayor seguridad de la instalación se reposicionarán todos los pernos que se encuentren con algún grado de oxidación y que puedan crear un riesgo para la estructura.

**7.2.5 Operativas:** Las antenas deben quedar operativas, reinstaladas en su nuevo mástil, se designará apoyo técnico de profesional DAEM para su orientación.

**7.2.6 Aseo y entrega:** Se tendrán que dejar limpio, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las instalaciones. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Camilo Díaz Manques, Constructor Civil, Supervisor Área de Infraestructura o quien le subrogue.
- ✓ Paola Tapia Tapia, Técnico en Prevención de Riesgos, Prevencionista de Riesgos o quien le subrogue.
- ✓ Ignacia Fernández García, Arquitecto, Dibujante Técnico Área Infraestructura o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora nombrada como sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

**SEXTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obra a Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero en Conectividad y Redes, Encargado de Informática o quien le subrogue.

**SÉPTIMO:** **ADOpte** Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaria Municipal
2. RED-Q
3. Jurídico
4. Control
5. Finanzas RED-Q
6. ITO
7. Administración Municipal

LMG/MMM/jlm.-